

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE EDUCACION	Partida	09
Servicio	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Capítulo	90

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Mejorar las oportunidades de acceso y desarrollo en educación superior, mediante el perfeccionamiento de beneficios estudiantiles, aportes institucionales y fondos públicos destinados a estudiantes e instituciones de educación superior.	—	Eficacia/ Producto 1. Porcentaje de estudiantes beneficiados con Gratuidad, Becas y Fondo Solidario de Educación Superior de 1er año	(N° estudiantes beneficiados con gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de primer año en el año t/N° total de estudiantes matriculados en primer año el año t)*100	64.50 %	62.50 %	62.00 %	1
Objetivo 2. Mejorar la permanencia de estudiantes en la educación superior, mediante mecanismos de acceso, acompañamiento y articulación de trayectorias formativas.	—	Eficacia/ Producto 2. Porcentaje de universidades con convenios PACE suscritos con Mineduc en el año t	(N° de universidades con convenios PACE suscritos con Mineduc en el año t/N° de universidades vigentes en el año t)*100	50.90 %	50.00 %	50.90 %	2
Objetivo 5. Entregar información pública, pertinente y oportuna sobre Educación Superior, mediante campañas comunicacionales, informes, publicaciones, documentos técnicos y otros instrumentos orientados a aportar a la toma de decisiones de familias, estudiantes, instituciones y otros actores de la comunidad educativa.	—	Eficacia/ Producto 3. Porcentaje de campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas por Subesup en el año t	(N° de campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas por Subesup en el año t/N° de campañas comunicacionales efectuadas por la Subsecretaría de Educación Superior en el año t)*100	100.00 %	75.00 %	75.00 %	3
Objetivo 1. Mejorar la pertinencia de la formación en educación superior, mediante la actualización del marco normativo y la elaboración, coordinación y evaluación de políticas, programas e instrumentos dirigidos a estudiantes e instituciones de educación superior.	—	Eficacia/ Producto 4. Porcentaje de Instituciones de Educación Superior (IES) del subsistema universitario con Acreditación vigente beneficiarias de Fondos Basales y/o Fondos Concursables en el año t/N° IES del subsistema universitario con Acreditación vigente en el año t)*100	(N° IES del subsistema universitario con Acreditación vigente beneficiarias de Fondos Basales y/o Fondos Concursables en el año t/N° IES del subsistema universitario con Acreditación vigente en el año t)*100	82.00 %	77.60 %	76.00 %	4
Objetivo 3. Mejorar las oportunidades de acceso y desarrollo en educación superior, mediante el perfeccionamiento de beneficios estudiantiles, aportes institucionales y fondos públicos destinados a estudiantes e instituciones de educación superior.	—	Eficiencia/ Producto* 5. Costo unitario de beneficios de gratuidad entregados en el año t	Gasto ejecutado asociado a la entrega de beneficios de gratuidad en el año t/N° de beneficios de gratuidad entregados en el año t	3617.00 número	3822.00 número	3822.00 número	5

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 4. Mejorar la vinculación de la educación técnico profesional de nivel superior con el sistema educativo y el sector productivo, mediante la generación de orientaciones, instancias de coordinación y mecanismos de vinculación formativa y territorial para sus estudiantes.	—	Eficacia/ Producto* 6. Porcentaje de convenios de colaboración suscritos en el año t que promueven la pertinencia formativa y empleabilidad	(Número de convenios de colaboración suscritos en el año t que promueven la pertinencia formativa y empleabilidad/Número de convenios de colaboración suscritos en el año t)*100	NM	NM	80.00 %	6
Objetivo 1. Mejorar la pertinencia de la formación en educación superior, mediante la actualización del marco normativo y la elaboración, coordinación y evaluación de políticas, programas e instrumentos dirigidos a estudiantes e instituciones de educación superior.	—	Eficiencia/ Producto* 7. Monto promedio de las transferencias del Aporte Institucional Universidades Estatales entregadas a las IES en el año t	Monto total de las transferencias del Aporte Institucional Universidades Estatales entregadas a las IES en el año t/N° de transferencias del Aporte Institucional Universidades Estatales entregadas a las IES en el año t	NM	NM	376965.00 número	7

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. Cobertura de 1er año considera los estudiantes favorecidos con gratuidad en la Educación Superior en el nivel de pregrado, o que han sido beneficiados con las siguientes becas y créditos: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Nuevo Milenio, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Excelencia Académica, Beca de Articulación y Beca de Continuidad de Estudios para estudiantes de Instituciones en cierres. Se excluyen las becas: Beca Vocación de Profesor y Beca de Reparación y Acuerdos (Norín Catrimán y Caso Lemún Saavedra). Respecto de los créditos se incluye el Fondo Solidario de Crédito Universitario y se excluye el Crédito con Garantía Estatal (CAE). Para el caso de las becas con cupos especiales, se entienden incluidas en el total de cada una de las becas correspondientes (como el caso de la Beca de Excelencia Técnica que estaría dentro de la Beca Nuevo Milenio y también otros beneficios que estén de acuerdo a lo indicado en la glosa presupuestaria). 2. Se considera como número total de estudiantes matriculados de primer año, a aquellos estudiantes de pregrado pertenecientes a carreras de modalidad presencial con ingreso al programa el primer semestre del año t de medición del indicador, que es informado por las Instituciones de Educación Superior a través de la matrícula unificada a cargo de Sistema de Información de Educación Superior.
2	1. El Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) es un programa del Ministerio de Educación que se implementa a través de convenios directos con diversas universidades. 2. Este programa tiene como objetivo la preparación de los y las estudiantes de sectores vulnerables que cursan tercero y cuarto medio en los establecimientos participantes, y el acceso y acompañamiento académico y psicoeducativo de las y los estudiantes que resulten habilitados/as y se matriculen en alguna de las universidades en convenio. Este apoyo lo recibirán durante los dos primeros años de la carrera. 3. Las Universidades vigentes serán las correspondientes a las publicadas en el Servicio de Información de Educación Superior, SIES, disponible en https://www.mifuturo.cl/institucionesde-educacion-superior-en-chile/s/ , el 31 de marzo del año t.
3	1. Se entenderá por campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas aquellas relacionadas con el acceso a la educación superior, su financiamiento, igualdad de género en la educación superior y la difusión del quehacer de la Subsecretaría. 2. Los reportes comunicacionales de cada campaña contendrán información de al menos: - Registro y análisis de prensa de temas asociados a las campañas comunicacionales efectuadas durante el año t. - Registro y análisis de contenidos publicados redes sociales asociados a las campañas comunicacionales efectuadas durante el año t. - Registro y análisis de actividades comunicacionales realizadas durante el año t, que respondan a los objetivos comunicacionales definidos.
4	1. Se entiende por Instituciones beneficiarias del subsistema universitario, definido en la Ley N° 21.091 Sobre Educación Superior, a las universidades acreditadas que hayan recibido aportes de recursos que gestiona la División de Educación Universitaria (DIVEU) de la Subsecretaría de Educación Superior cuyo financiamiento provenga de la Ley de Presupuestos del año respectivo. Se considerarán como aportes los fondos basales y el fondo concursable. Las IES beneficiarias de dos o más fondos se contabilizarán una sola vez para efectos de este indicador. 2. Las Instituciones acreditadas corresponden a las universidades que cuenten con acreditación institucional vigente, según datos generados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en conformidad a la Ley N° 20.129. 3. Los Fondos Basales son aquellos que se entregan de forma directa a algunas universidades de acuerdo con la normativa vigente y corresponden a: Aporte Fiscal Directo (AFD), Aporte Instituciones Universidades Estatales (AIUE), Basal por Desempeño (BD), Planes de Fortalecimiento Universidades Estatales (PFE), Aporte para Fomento de Investigación (FI) y Universidad de Chile (AUN). 4. El Fondo Concursable se compone de los recursos contemplados en el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) para proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema universitario (universidades) cuyo propósito es financiar proyectos que tengan por objeto el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional. Los proyectos son seleccionados en un concurso competitivo y el factor preponderante para su selección es la calidad de éstos. 5. Las instituciones beneficiarias se determinarán por año presupuestario, de acuerdo con las asignaciones basales detalladas en las leyes de presupuesto y además se cuantifican a partir de los resultados de convocatorias al Fondo Concursable de Áreas Estratégicas del subsistema universitario, de gestión de la DIVEU de la Subsecretaría de Educación Superior. 6. Para la medición del indicador se considerará que una institución es beneficiaria de recursos cuando esté totalmente tramitado el acto administrativo de distribución respectivo o su equivalente, que acredite que percibe recursos, sean éstos por fondos basales o concursable.
5	1. El numerador corresponde al presupuesto ejecutado correspondiente a las asignaciones de Gratuidad Educación Superior. 2. Las asignaciones presupuestarias asociadas al indicador corresponden a: - 03.24.03.198 Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades - 03.24.03.199 Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica 3. Gratuidad Educación Superior, es el programa con mayor entrega de recursos asociados a beneficios estudiantiles. 4. Para efectos del indicador, se entenderá por beneficio de gratuidad entregado aquellos que son tramitados a través de decretos de transferencias. 5. Las cifras informadas en la formulación se encuentran expresadas en miles de pesos (M\$).
6	1. Se entenderá por Convenio de pertinencia formativa a: aquellos que busquen fomentar en las instituciones de educación superior técnico profesional, la capacidad de que sus programas de estudios respondan a las necesidades de la sociedad, los sectores productivos y el desarrollo del país. 2. Se entenderá por convenio de empleabilidad: Aquellos que fomenten la promoción del empleo de alumnos y egresados de instituciones de educación superior técnico profesional asociados a las necesidades de la industria y regiones, poblamientos sectoriales, acompañamiento laboral, certificaciones u otros. 3. Por convenio suscrito se entenderá como aquel que se encuentra firmado por la Subsecretaría de Educación Superior con una institución pública o privado, nacional o extranjera, así como con asociaciones gremiales de diversos tipos. 4. Los convenios excluyen los relacionados al concurso de Áreas Estratégicas y programas de Nivelación y reubicación. 5.El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número de convenios suscritos.
7	1. El numerador corresponde al presupuesto ejecutado correspondiente a las asignaciones de "Aporte Institucional Universidades Estatales (Título I: Línea General. Decreto 121 de 2019 y sus modificaciones)". 2. El presupuesto ejecutado se contabiliza en base a los recursos del "Aporte Institucional Universidades Estatales (Título I: Línea General. Decreto 121 de 2019 y sus modificaciones)" efectivamente transferidos a las instituciones de educación superior. 3. El programa Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094, es uno de los programa con mayor entrega de recursos asociados a transferencias a IES. 4. Las asignaciones presupuestarias asociadas al indicador corresponden a: - 02.24.02.807 Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094 (Título I: Línea General. Decreto 121 de 2019 y sus modificaciones) - 02.33.02.410 Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094 (Título I: Línea General. Decreto 121 de 2019 y sus modificaciones) 5. El denominador corresponde al número total de transferencias del "Aporte Institucional Universidades Estatales (Título I: Línea General. Decreto 121 de 2019 y sus modificaciones)" por la Tesorería General de la República a cada una de las 18 instituciones de educación superior durante el año t. Para calcular el denominador se contabilizan las transferencias informadas mediante el archivo Excel "Informe de Ejecución Mensual", recibido mensualmente por correo electrónico. 6. El valor del indicador puede variar principalmente por cambios en el presupuesto del "Aporte Institucional Universidades Estatales (Título I: Línea General. Decreto 121 de 2019 y sus modificaciones)". Si se mantiene la cantidad de transferencias mensuales, un aumento del presupuesto produce un mayor monto promedio por transferencia y una disminución del presupuesto produce un menor monto promedio por transferencia. Estas variaciones responden al monto de recursos asignados al "Aporte Institucional Universidades Estatales (Título I: Línea General. Decreto 121 de 2019 y sus modificaciones)". Así, también el indicador puede variar por variaciones en la temporalidad de las transferencias, derivado de dos factores: 1) tramitación de decretos de transferencias 2) disponibilidad de caja de Dipres. 7. Las cifras informadas en la formulación se encuentran expresadas en miles de pesos (M\$).

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.